

**Programa: Becas para
Deportistas de Alto Rendimiento,
Talentos Deportivos y a los
Ganadores del Primer Lugar del
Mérito Deportivo Yucateco del
Instituto del Deporte del Estado
de Yucatán**

Cuenta Pública 2024

Auditoría del Programa Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo decimotercero, señala que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, de igual manera establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 88, párrafo primero, determina que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán señala en su artículo 12 quinquies, fracción I, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones para proponer, implementar y evaluar la política estatal de cultura física y deporte, así como las estrategias y acciones necesarias para su desarrollo, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad. De igual forma, en su artículo 40, fracción X, señala que son derechos del deportista, solicitar, en los términos y condiciones de la normatividad aplicable, toda clase de estímulos en becas, premios, reconocimientos y recompensas en dinero o en especie, de acuerdo a su desempeño.

Las Unidades Básicas de Presupuestación 2024 con códigos: IDEY-20682-AP e IDEY-22552-AP señalan, en su problema específico a atender, que de acuerdo a los registros administrativos de la Dirección de Alto Rendimiento, en el 2020 al menos el 28% de los deportistas de alto rendimiento, tienen escasas oportunidades de crecimiento y desarrollo deportivo por falta de recursos económicos, y por el tiempo dedicado al entrenamiento se les dificulta realizar actividades para obtener ingresos adicionales.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 1: "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" en su tema 1.6: "Cultura y Deporte" y con el objetivo 1.6.4: "Incrementar la producción de bienes y servicios deportivos".

A su vez se alinean con el Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo en su tema estratégico 5: “Impulso al deporte de alto rendimiento”, en específico con el objetivo 5.1: “Mejorar los resultados de los deportistas en eventos de alto rendimiento”.

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024, con código: IDEY-20682-AP un presupuesto total de \$4,200,000.00 con recursos fiscales, el cual tuvo una disminución de \$1,227,600.00, quedando un total de \$2,972,400.00 para operar el programa, el cual se ejerció en su totalidad; y, para la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024, con código: IDEY-22552-AP un presupuesto total de \$1,050,000.00, con recursos fiscales, el cual tuvo un aumento de \$307,800.00, quedando un total de \$1,357,800.00 para operar el programa, el cual se ejerció en su totalidad.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco” tiene por objetivo que la población de 8 a 45 años del estado de Yucatán deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos cuenten con el ambiente óptimo para desarrollarse en su disciplina deportiva, a través del otorgamiento de becas para medallistas¹.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos. De igual forma, se integran los resultados generados a partir del seguimiento de indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (PP) con el propósito de facilitar el análisis del desempeño institucional y la toma de decisiones, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública

¹ Reglas de Operación del programa denominado “Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco”, emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas mediante acuerdo IDEY 05/2022

del Programa Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: “Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco”, revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, su relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas de Mediano Plazo, y el alcance de las acciones realizadas para disminuir, corregir o compensar las brechas de género.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Evaluar si la entidad fiscalizada realizó la operación del programa utilizando los recursos disponibles de manera óptima, mediante procesos ágiles, bien estructurados y controlados, así como verificar la incorporación de dichos procesos en su sistema de control interno y el seguimiento oportuno de los indicadores de desempeño.

2.- Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

3.- Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar, se llevó a cabo un análisis previo a los programas estatales y municipales, considerando como criterios su vinculación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo; el problema social que pretenden resolver o las necesidades que buscan atender; la población a la que se encuentra dirigido; el monto del presupuesto asignado para su operación que provenga de recursos fiscales estatales; y los apoyos que se producirán o entregarán para lograr su objetivo.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual.

Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas al Programa Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos y en relación con los principios de eficiencia, eficacia y economía, se constató que la entidad

fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas

1. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada cuenta con:
 - Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: IDEY-20682-AP.
 - Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: IDEY-22552-AP.
 - Manual de organización actualizado de las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.
 - Manuales de procedimientos actualizados relacionados con la operación del programa.
 - Organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:

- Manuales de procedimientos.

2. Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó alcanzó un cumplimiento de las metas como sigue:

- Respecto al Programa Presupuestario 457: "Impulso al Deporte en el Estado":
 - 100.00% de resultado en el indicador de nivel componente 22592 – "Porcentaje de atletas con becas otorgadas".
 - 124.80% de resultado en el indicador de nivel actividad 22593 – "Porcentaje de atletas de alto rendimiento que obtuvieron medalla en los Juegos Nacionales Conade".
- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: IDEY-20682-AP:
 - 97.96% en la meta de atender 294 solicitudes de becas al Instituto para el programa.
 - 102.86% en la meta de otorgar 35 becas para los deportistas de alto rendimiento para el programa.
 - 97.27% en la meta de otorgar 256 becas para los deportistas talentos deportivo para el programa.
 - 100.00% en la meta de otorgar 3 becas para los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco para el programa.
 - 98.28% en la meta de atender a 174 hombres.
 - 75% en la meta de atender a 152 mujeres.
 - 100.00% en la meta de entregar 4 becas en la región Poniente.
 - 97.41% en la meta de entregar 270 becas en la región Noroeste.
 - 100.00% en la meta de entregar 6 becas en la región Oriente.
 - 80.00% en la meta de entregar 5 becas en la región Sur.
- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: IDEY-22552-AP:
 - 76.56% en la meta de atender 337 solicitudes de becas al Instituto para el programa.
 - 100.00% en la meta de otorgar 36 becas para los deportistas de alto rendimiento para el programa.
 - 72.76% en la meta de otorgar 301 becas para los deportistas talentos deportivo para el programa.
 - 100.00% en la meta de otorgar 3 becas para los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco para el programa.
 - 92.68% en la meta de atender a 164 hombres.
 - 100.00% en la meta de entregar 4 becas en la región Poniente.
 - 76.36% en la meta de entregar 313 becas en la región Noroeste.
 - 100.00% en la meta de entregar 1 beca en la región Centro.
 - 100.00% en la meta de entregar 1 beca en la región Litoral Centro.
 - 100.00% en la meta de entregar 6 becas en la región Oriente.

3. Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que utilizó razonablemente el recurso asignado en la operación del programa y reintegró a la Secretaría de Administración y Finanzas el recurso no ejercido.

Observaciones encontradas

1. Eficiencia

Observación número 1.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se detectó lo siguiente:

1.1 Del análisis realizado al Programa Presupuestario 457: "Impulso al Deporte en el Estado", el cual se encuentra vinculado al programa "Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco", y su Ficha Técnica de Indicadores, se detectó lo siguiente:

1.1.1 Los indicadores 22,592 – "Porcentaje de atletas con becas otorgadas", 22,593 – "Porcentaje de atletas de alto rendimiento que obtuvieron medalla en los Juegos Nacionales Conade", 22,594 – "Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales" y 22,595- "Porcentaje de convocatorias de mérito deportivo publicadas", no incluyen, dentro del apartado "medios de verificación", el enlace en donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo.

1.1.2 Existe una diferencia entre la línea base establecida en el programa presupuestario proporcionado y la publicada en la cuenta pública 2024 de los indicadores señalados, siendo que no se proporcionó formato de modificaciones del programa presupuestario a través del cual se justifiquen los ajustes realizados.

Observación número	Indicador	Línea base Programa Presupuestario (A)	Línea base Cuenta Pública (B)	Diferencia (A-B)
1.1.2.1	22,592 – Porcentaje de atletas con becas otorgadas	81.38%	100.00%	-18.62%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el Programa Presupuestario 457: "Impulso al Deporte en el Estado" y cuenta pública 2024 tomo VIII

1.1.3 Se estableció para la actividad C7A3 "Selección de atletas ganadores de mérito deportivo merecedores de beca", el indicador 22,595 "Porcentaje de convocatorias de mérito deportivo publicadas", sin embargo, dicho indicador no se relaciona con la actividad mencionada, toda vez que de acuerdo a su definición pretende medir la proporción de las convocatorias publicadas para determinar los criterios y requisitos para la selección de atletas sobresalientes, y no la cantidad de atletas ganadores de mérito deportivo que fueron seleccionados para el otorgamiento de la beca. Adicionalmente, no se establecieron medios de verificación relacionados con las variables que conforman el indicador.

1.1.4 En la ficha técnica de indicadores no se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel actividad 22593 – “Porcentaje de atletas de alto rendimiento que obtuvieron medalla en los Juegos Nacionales Conade”, toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente, sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 39.36 y el valor de la meta es de 39.36, por lo que la tendencia debió establecerse como constante.

1.2 Del análisis realizado a las reglas de operación del programa denominado “Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco”, emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas mediante acuerdo IDEY 05/2022, el Programa Presupuestario 457: “Impulso al Deporte en el Estado” y las convocatorias del programa, se detectó lo siguiente:

1.2.1 El elemento “Objetivo” no hace constar el propósito expresado en la matriz de indicadores del Programa Presupuestario 457: “Impulso al Deporte en el Estado”.

1.2.2 El apartado “Descripción” no señala la manera en que los interesados se beneficiarán con la entrega de los apoyos.

1.2.3 El elemento “procedimiento” no establece la manera de validar el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas para los beneficiarios: “mantener, como mínimo, un 90% de asistencia a los entrenamientos y al plan de entrenamiento, para competir en alguno de los eventos deportivos nacionales o internacionales que motivaron la entrega del apoyo” y “asistir a los eventos convocados y avalados por la federación nacional de su disciplina deportiva, así como los convocados por la comisión y el instituto”.

1.2.4 No se incluyó, en el elemento “seguimiento”, el indicador de nivel propósito 22569 – “Promedio de atletas participantes por disciplina deportiva”, establecido en el Programa Presupuestario 457: “Impulso al Deporte en el Estado”.

1.2.5 El elemento “denuncias” de las reglas de operación no señala que, cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación o la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

1.2.6 No insertó, en las convocatorias del programa de sus tres modalidades, así como en las solicitudes de la beca anexadas en los expedientes de los beneficiarios, la mención que el programa es gratuito ni la leyenda “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad componente”.

1.2.7 La convocatoria del programa de “Becas para Medallistas” de los Nacionales CONADE 2024, en su apartado de “Requisitos y Documentación Requerida”, establece como documentación requerida para

acceder al programa, entre otros, los siguientes documentos: copia de acta de nacimiento, copia de CURP, una fotografía tamaño infantil y, una constancia de estudios o copia del gafete oficial de las Nacionales CONADE 2024 como identificación oficial en caso de que el solicitante sea menor de edad y no cuente con INE o pasaporte; sin embargo, estos documentos no se encuentran incluidos en las reglas de operación como parte de la documentación que deban presentar los interesados para acceder a los apoyos del programa.

1.2.8 La convocatoria del programa de "Becas Elite para Atletas de Alto Rendimiento" ciclo 2024 en su apartado de "Requisitos en caso de ser elegido para la beca elite" y la convocatoria del "Mérito Deportivo Yucateco 2024" en su apartado de "Requisitos", establecen como documentación requerida para acceder al programa, entre otros, los siguientes documentos: copia de acta de nacimiento y copia de CURP; sin embargo, estos documentos no se encuentran incluidos en las reglas de operación como parte de la documentación que deban presentar los interesados para acceder a los apoyos del programa.

1.2.9 La convocatoria del "Mérito Deportivo Yucateco 2024" en su apartado de "Ternas a elegir en las siguientes categorías", establecen las siguientes modalidades como elegibles para acceder al programa: Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista de Deportes Individuales, Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes Individuales, Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes de Conjunto, y, Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo Paralímpico; sin embargo, las reglas de operación únicamente establecen las modalidades "mejor deportista individual", "mejor deportista en conjunto" y "mejor deportista paralímpico" para el primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

1.3 Del análisis al padrón de beneficiarios, los expedientes revisados y las reglas de operación del programa denominado "Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco", emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas mediante acuerdo IDEY 05/2022, se detectó lo siguiente:

1.3.1 Se detectaron 48 beneficiarios cuyos expedientes no contienen el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán.

1.3.2 Se detectaron 92 beneficiarios cuyos expedientes no contienen copia de identificación oficial vigente.

1.3.3 Se detectó el siguiente beneficiario cuyo expediente no contiene comprobante domiciliario:

Observación número	Nombre del beneficiario	Fecha de la solicitud
1.3.3.1	RENZO ALLEGRONE ESPINOSA	09/08/2024

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco", emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas mediante acuerdo IDEY 05/2022, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.

*S/I: Sin Información

- 1.3.4** Se detectó el siguiente beneficiario cuyo expediente no contiene la solicitud por haber ganado medalla de oro, correspondiente al otorgamiento de la beca para deportistas de alto rendimiento medallistas en eventos deportivos nacionales:

Observación número	Nombre del beneficiario	Monto mensual registrado	Período de pago
1.3.4.1	GISEL AURORA SEGOVIA AGUILAR	\$1,100.00	Septiembre-diciembre de 2024
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco", emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas mediante acuerdo IDEY 05/2022, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.			

- 1.3.5** Se detectaron los siguientes 114 beneficiarios que no fueron registrados dentro del padrón de beneficiarios en el ejercicio 2024.

- 1.3.6** Se detectaron los siguientes 27 beneficiarios cuyos formatos de solicitudes para acceder a los apoyos programa son de fecha posterior a la vigencia de las reglas de operación.

- 1.4** No proporcionó evidencia de haber dado a conocer los manuales de organización y de procedimientos al personal que intervino en la operación del Programa.
- 1.5** No proporcionó evidencia de haber publicado los Manuales de Organización General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
- 1.6** No proporcionó evidencia de haber impartido evaluaciones al personal encargado de la operación del Programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- 1.7** No proporcionó evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del Programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 133, 135, 135 Bis, 150, 151, 156 fracción III inciso c), 167 fracción I inciso a) numeral 7, 170 fracción III y 171 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 59 fracción X del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, emitido mediante Decreto 709/2023; 11, 13 Bis, 16, 21 fracciones I y II, 24 fracción I, 25 fracciones I y III del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, modificado mediante acuerdo SAF 103/2017; 13, 15 párrafo cuarto, 26 fracción II incisos a) e i) de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitidos mediante acuerdo SCG 11/2017 y modificados mediante acuerdo SCG 16/2018; 2, 8 fracción I, 9 fracciones I, IV y V de las Reglas de Operación del Programa subsidio o ayuda denominadas Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas

mediante acuerdo IDEY 05/2022; Subsecciones 3.3.2 Indicadores y 3.3.3 Medios de Verificación y Sección 3.7 Modificación de Programas Presupuestarios y Unidades Básicas de Presupuestación del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DAF/SAF/072/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que solventa parcialmente, toda vez que solventó los puntos 1.3.1, 1.3.2., 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5, quedando pendiente por solventar los puntos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, 1.2.9, 1.3.6, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 1.1.1 En lo que respecta a los indicadores 22,592, 22593 y 22594, se incluya en el apartado “medios de verificación”, el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo.
- 1.1.2 Se procure que no exista diferencia entre la línea base del indicador 22,592 definida en el programa presupuestario y la cifra reportada en la cuenta pública del ejercicio fiscal respectivo.
- 1.1.3 Se procure que el indicador 22,595 se relacione directamente con la actividad establecida en el programa presupuestario. Esto se debe a que su definición actual mide la proporción de convocatorias publicadas para establecer criterios y requisitos de selección, y no la cantidad de atletas ganadores de mérito deportivo seleccionados para la beca. Asimismo, se deberá establecer medios de verificación claros y pertinentes en relación con las variables que conforman el indicador, conforme a la normativa vigente para la construcción de indicadores.
- 1.1.4 Se procure establecer de manera correcta la tendencia del indicador de actividad 22593, ya que actualmente se define como ascendente. Dado que el valor de la línea base es de 39.36 y la meta establecida es igualmente de 39.36, la tendencia debe definirse como constante.
- 1.2.1 Se procure que en el elemento “Objetivo” se haga constar el propósito expresado en la matriz de indicadores del Programa presupuestario 457: “Impulso al Deporte en el Estado”
- 1.2.2 En el apartado 'Descripción', se especifique cómo los apoyos entregados beneficiarán a las personas interesadas en el programa.
- 1.2.3 Se establezca en el elemento “procedimiento” la manera de validar el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas para los beneficiarios: : “mantener, como mínimo, un 90% de asistencia a los entrenamientos y al plan de entrenamiento, para competir en alguno de los eventos deportivos nacionales

o internacionales que motivaron la entrega del apoyo” y “asistir a los eventos convocados y avalados por la federación nacional de su disciplina deportiva, así como los convocados por la comisión y el instituto”

- 1.2.4 Se incluya en el elemento “seguimiento”, el indicador de nivel propósito 22569 – “Promedio de atletas participantes por disciplina deportiva”, establecido en el Programa Presupuestario 457: “Impulso al Deporte en el Estado”.
- 1.2.5 Se señale en el elemento 'denuncias' de las reglas de operación que el ciudadano podrá promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación o ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, si se presumen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso.
- 1.2.6 Se inserte en las convocatorias del programa en sus tres modalidades, así como en las solicitudes de la beca anexas en los expedientes de los beneficiarios, la mención que el programa es gratuito; de igual forma, se haga mención en los documentos referidos, la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”
- 1.2.7 Se integre en las Reglas de Operación los requisitos documentales establecidos en la convocatoria del programa Becas para Medallistas de los Nacionales CONADE 2024, siendo los siguientes: copia del acta de nacimiento, copia de la CURP, una fotografía tamaño infantil y constancia de estudios. En el caso de personas menores de edad que no cuenten con identificación oficial (INE o pasaporte), se admitirá como identificación válida la copia del gafete oficial de los Nacionales CONADE 2024.
- 1.2.8 Se integre en las Reglas de Operación los requisitos documentales establecidos en las convocatorias “Becas Elite para Atletas de Alto Rendimiento” y “Mérito Deportivo Yucateco 2024”, siendo los siguientes: copia de acta de nacimiento y copia de CURP.
- 1.2.9 Se establezca de forma consistente en las reglas de operación y en la convocatoria del Mérito Deportivo Yucateco las modalidades elegibles para acceder al programa.
- 1.3.6 Se procure que las reglas de operación del programa se encuentren vigentes para la emisión de convocatorias para acceder a los apoyos que se ofrecen a través del mismo.
- 1.4 Se presente evidencia de haber dado a conocer los manuales de organización y de procedimientos al personal que intervino en la operación del Programa.
- 1.5 Se proporcione evidencia de haber publicado los Manuales de Organización General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

- 1.6 Se proporcione evidencia de las evaluaciones realizadas al personal encargado de la operación del Programa, para monitorear su desempeño, conocer sus limitantes e identificar áreas de oportunidad.
- 1.7 Se proporcione evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del Programa para disminuir sus límites y fortalecer sus áreas de oportunidad.

2. Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado al indicador 22594 – “Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales” y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:
 - 2.1.1 No alcanzó la meta de 100.00% establecida para el indicador 22594 – “Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales”, toda vez que obtuvo un resultado de 66.67%, quedando por debajo de la meta establecida.
 - 2.1.2 Existe una diferencia porcentual de 9.52 entre el cálculo del indicador 22594 – “Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales” realizado por la entidad fiscalizada (57.54%) y el resultado obtenido con base en los medios de verificación proporcionados (66.67%), toda vez que la entidad fiscalizada reporta como variable B = “Total de atletas elite que participan en competencias internacionales” un total de 20 atletas participantes en competencias internacionales, y para la variable C = “Total de atletas” un total de 35 atletas candidatos a la beca en dicha modalidad; sin embargo, de acuerdo al padrón de beneficiarios y relación de atletas solicitantes proporcionados, se registraron 36 beneficiarios en la modalidad de atletas elite, y, un total de 54 candidatos a la beca.
- 2.2 Del análisis realizado al indicador “Variación porcentual de becas otorgadas” establecido en las reglas de operación del programa y los medios de verificación proporcionados, se detectó una diferencia porcentual de 57.81% entre el cálculo del indicador realizado por la entidad fiscalizada y el resultado obtenido con base en los medios de verificación proporcionados.

Observación número	Nombre del indicador	Fórmula a aplicar	Resultado revisión (A)	Resultado proporcionado Entidad (B)	Diferencia (A-B)
2.2.1	Variación porcentual de becas otorgadas	$(B/C)*100$ Donde: B = 403 C = 260	150.00%	97.19%	57.81%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado “Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco”, emitidas mediante acuerdo IDEY 02/2020 y modificadas mediante acuerdo IDEY 05/2022, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.

- 2.3 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas del apartado “Regionalización – Municipalización” establecidas en la UBP 2024 con código: IDEY-20682-AP, se detectó que no alcanzó la meta de otorgar 7 becas

en la región noreste, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 2, obteniendo un cumplimiento de la meta del 28.57%.

2.4 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2024 con código: IDEY-22552-AP, se detectó lo siguiente:

2.4.1 Respecto a las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender”, no alcanzó la meta de atender a 173 mujeres, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido 103, equivalente al 59.54% de la meta establecida.

2.4.2 Respecto a las metas del apartado “Regionalización – Municipalización”, se detectó que, no alcanzó las metas de otorgar 7 becas en la región noreste y 5 becas en la región sur, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 1 en la región noreste y 2 en la región sur, obteniendo un cumplimiento de la meta del 14.29% y del 40.00%, respectivamente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 63 fracción I, 64 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante IDEY/DAF/SAF/072/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

2.1.1 Se procure alcanzar el las metas establecidas respecto al indicador 22594. “Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales”, toda vez que obtuvo un resultado de 66.67%, quedando por debajo de la meta establecida.

2.1.2 Se establezca de manera correcta el cálculo del indicador 22594 – “Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales”.

2.2 Se establezca de manera correcta el indicador “variación porcentual de becas otorgadas” en las reglas de operación, así como en los medios de verificación.

2.3 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado de “Regionalización -Municipalización”, específicamente en lo que respecta a la región noreste

2.4.1 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado “Cuantificación de la población programada a atender”.

2.4.2 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado Regionalización – Municipalización” específicamente en la región noreste y en la región sur.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número IDEY/DAF/SAF/072/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

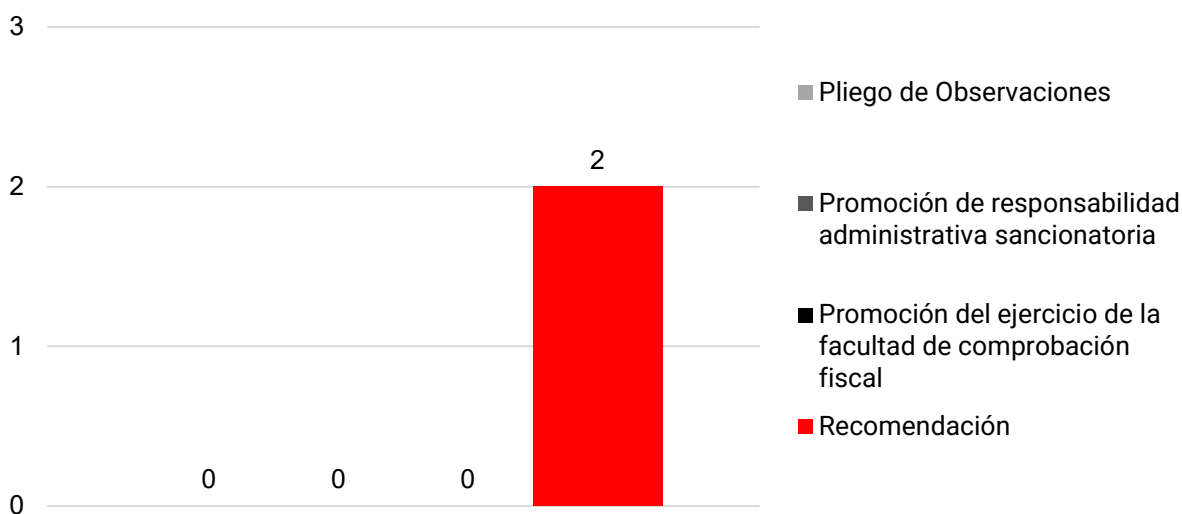
Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	Solventada parcialmente	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 1.1.1 En lo que respecta a los indicadores 22,592, 22593 y 22594, se incluya en el apartado “medios de verificación”, el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo. 1.1.2 Se procure que no exista diferencia entre la línea base del indicador 22,592 definida en el programa presupuestario y la cifra reportada en la cuenta pública del ejercicio fiscal respectivo. 1.1.3 Se procure que el indicador 22,595 se relacione directamente con la actividad establecida en el programa presupuestario. Esto se debe a que su definición actual mide la proporción de convocatorias publicadas para establecer criterios y requisitos de selección, y no la cantidad de atletas ganadores de mérito deportivo seleccionados para la beca. Asimismo, se deberá establecer medios de verificación claros y pertinentes en relación con las variables que conforman el indicador, conforme a la normativa vigente para la construcción de indicadores.

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		1.1.4 Se procure establecer de manera correcta la tendencia del indicador de actividad 22593, ya que actualmente se define como ascendente. Dado que el valor de la línea base es de 39.36 y la meta establecida es igualmente de 39.36, la tendencia debe definirse como constante. 1.2.1 Se procure que en el elemento "Objetivo" se haga constar el propósito expresado en la matriz de indicadores del Programa presupuestario 457: "Impulso al Deporte en el Estado" 1.2.2 En el apartado 'Descripción', se especifique cómo los apoyos entregados beneficiarán a las personas interesadas en el programa. 1.2.3 Se establezca en el elemento "procedimiento" la manera de validar el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas para los beneficiarios: : "mantener, como mínimo, un 90% de asistencia a los entrenamientos y al plan de entrenamiento, para competir en alguno de los eventos deportivos nacionales o internacionales que motivaron la entrega del apoyo" y "asistir a los eventos convocados y avalados por la federación nacional de su disciplina deportiva, así como los convocados por la comisión y el instituto" 1.2.4 Se incluya en el elemento "seguimiento", el indicador de nivel propósito 22569 – "Promedio de atletas participantes por disciplina deportiva", establecido en el Programa Presupuestario 457: "Impulso al Deporte en el Estado". 1.2.5 Se señale en el elemento 'denuncias' de las reglas de operación que el ciudadano podrá promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación o ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, si se presumen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso. 1.2.6 Se inserte en las convocatorias del programa en sus tres modalidades, así como en las solicitudes de la beca anexas en los expedientes de los beneficiarios, la mención que el programa es gratuito; de igual forma, se haga mención en los documentos referidos, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente" 1.2.7 Se integre en las Reglas de Operación los requisitos documentales establecidos en la convocatoria del programa

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		Becas para Medallistas de los Nacionales CONADE 2024, siendo los siguientes: copia del acta de nacimiento, copia de la CURP, una fotografía tamaño infantil y constancia de estudios. En el caso de personas menores de edad que no cuenten con identificación oficial (INE o pasaporte), se admitirá como identificación válida la copia del gafete oficial de los Nacionales CONADE 2024. 1.2.8 Se integre en las Reglas de Operación los requisitos documentales establecidos en las convocatorias "Becas Elite para Atletas de Alto Rendimiento" y "Mérito Deportivo Yucateco 2024", siendo los siguientes: copia de acta de nacimiento y copia de CURP. 1.2.9 Se establezca de forma consistente en las reglas de operación y en la convocatoria del Mérito Deportivo Yucateco las modalidades elegibles para acceder al programa. 1.3.6 Se procure que las reglas de operación del programa se encuentren vigentes para la emisión de convocatorias para acceder a los apoyos que se ofrecen a través del mismo. 1.4 Se presente evidencia de haber dado a conocer los manuales de organización y de procedimientos al personal que intervino en la operación del Programa. 1.5 Se proporcione evidencia de haber publicado los Manuales de Organización General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. 1.6 Se proporcione evidencia de las evaluaciones realizadas al personal encargado de la operación del Programa, para monitorear su desempeño, conocer sus limitantes e identificar áreas de oportunidad. 1.7 Se proporcione evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del Programa para disminuir sus límites y fortalecer sus áreas de oportunidad.
2	No solventada	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 2.1.1 Se procure alcanzar el las metas establecidas respecto al indicador 22594. "Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales", toda vez que obtuvo un resultado de 66.67%, quedando por debajo de la meta establecida. 2.1.2 Se establezca de manera correcta el cálculo del indicador 22594 - "Porcentaje de atletas elite que participan en competencias internacionales".

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		2.2 Se establezca de manera correcta el indicador “variación porcentual de becas otorgadas” en las reglas de operación, así como en los medios de verificación. 2.3 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado de “Regionalización -Municipalización”, específicamente en lo que respecta a la región noreste. 2.4.1 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado “Cuantificación de la población programada a atender”. 2.4.2 Se procure alcanzar las metas establecidas en el apartado Regionalización – Municipalización” específicamente en la región noreste y en la región sur.

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de

conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a los documentos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría practicada al **Programa Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán**, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos y en relación con los principios de eficiencia, eficacia y economía, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño; toda vez que se verificó que la entidad fiscalizada utilizó razonablemente el recurso asignado en la operación del programa y reintegró a la Secretaría de Administración y Finanzas el recurso no ejercido, cumpliendo con el principio

de economía; sin embargo, no cumplió con los principios de eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, ya que la información aportada no fue suficiente para atender, en su totalidad, las observaciones determinadas, conforme a lo señalado en el apartado “a. *Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*”.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>